



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

...O DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA BIODIVERSIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **12 ENE 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

VISTOS:

El Informe N° 001-2012-MPH/GM.- 09.Ene.2012, Carta N° 001-2012-CACSCH/G/OM.- 02.Ene.2012; sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga"; manifiesta que su representada cumple 52 años de vida institucional, motivo por el cual solicitan autorización de la Plaza Mayor (frontis de su local ubicado en el Portal Unión N° 32-33), para el día 14 de enero del 2012, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.; para realizar actividades: Sorteo de artefactos dirigido a sus asociados y público asistente, Show Infantil, amenizado con la tierna y jocosa mascota "Cristobalin", Presentación de artistas de renombre local y nacional, elenco de danzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, *cultura*, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

NO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA BIODIVERSIDAD"

artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud formulada por el Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga", tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población, arraigado al bienestar general, al disfrute del tiempo libre; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, el día sábado 14 de enero de 2012, a partir de las 3:00 p.m. hasta 11:00 p.m., y; realizar las siguientes actividades: Sorteo de artefactos dirigido a sus asociados y público asistente, show Infantil amenizado con la tierna y jocosa mascota "Cristobalin", presentación de artistas de renombre local y nacional, elenco de danzas; ubicando el en frentis de su local sito en el Portal Unión N° 32-33.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **COOPERATIVA de AHORRO y CRÉDITO "SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**, para el día sábado 14 de enero de 2012, a partir de las 3:00 p.m. hasta 11:00 p.m., y; en ocasión a los 52 años de vida institucional, para hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga y realizar las siguientes actividades: **a)** Sorteo de artefactos dirigido a sus asociados y público asistente, **b)** Show Infantil, amenizado con la tierna y jocosa mascota "Cristobalin", **c)** Presentación de artistas de renombre local y nacional, elenco de danzas, **d)** Armado de escenario de 6 mt. x 12 mt., sin obstaculizar el tránsito vehicular, y; seis (06) carpas de 3 mt. x 6 mt. (Prevenir lluvia-público asistente). A partir de las **3:00 p.m. hasta 11:00 p.m., ubicando** en el **Frontis del Portal Unión N° 32-33**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

